

ACUERDO No. 05 DE 2025

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que por medio del Decreto 470 de 2024, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 15 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, respecto de los *“pagos prioritarios”* establece que *“El representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, el pago de honorarios a personas naturales, obligaciones tributarias, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.”*

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que por las razones expuestas en el documento denominado *“Justificación legal, técnica y económica”*, emitido por el Director General de IDIPRON, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE., en el presupuesto de Inversión de la vigencia 2025.

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda que estipula *“por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación,*

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”

Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital” se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que mediante comunicación No. 2025EE2132 del 06 de junio de 2025 el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, solicito a la Secretaria Distrital de Planeación traslado presupuestal entre los proyectos de inversión 7968 y 7973 por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).

Que según comunicado No. 2-2025-32440 del 11 de junio de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2025EE452054 O1 del 02 de julio de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), así:

CONTRACRÉDITOS

CONTRACRÉDITOS		
RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$ 400,000,000
O23	Inversión	\$ 400,000,000
O2301	DIRECTA	\$ 400,000,000
O230117	Bogotá camina segura	\$ 400,000,000
O23011741	Inclusión social y reconciliación	\$ 400,000,000
O2301174104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 400,000,000
O230117410420240039	Optimización de la infraestructura física de unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C	\$ 400,000,000
O23011741042024003903	Sedes de infraestructura social mantenidas	\$ 400,000,000
O23011741042024003903029	Optimización de la infraestructura física - Centros de atención de habitantes de la calle adecuados	\$ 400,000,000

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”

CRÉDITOS

CRÉDITOS		
RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
O2	Gastos	\$ 400,000,000
O23	Inversión	\$ 400,000,000
O2301	DIRECTA	\$ 400,000,000
O230117	Bogotá camina segura	\$ 400,000,000
O23011741	Inclusión social y reconciliación	\$ 400,000,000
O2301174104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 400,000,000
O230117410420240041	Prestación de servicios de apoyo y gestión administrativa e institucional del IDIPRON Bogotá D.C.	\$ 400,000,000
O23011741042024004104	Sedes de Infraestructura social dotadas	\$ 400,000,000
O23011741042024004104034	Prestación de servicios de apoyo y gestión - Centros de atención de habitantes de la calle dotados	\$ 400,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 14-07-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Presidente



HARLY BAFARIEL LEUDO PAZ
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda

Proyectó: Edwin Andres Gracia Meza, CPS, 0059-2025, Gerencia Financiera
Revisó: Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera 039-01

Fabiola Franco Escobar, Profesional especializado 222-10 - Gerencia Financiera Presupuesto.
Aprobó: William David Santiago – Profesional contratista Dirección General.
Aprobó: Javier Palacios Torres, Director General IDIPRON